

Dudas más frecuentes a la hora de coordinar un EAS/EARO con ENAIRe

1. ¿Cómo empieza el proceso de coordinación de operaciones UAS en Espacio Aéreo Controlado (EAC) por ENAIRe?

El operador debe remitir el borrador de EAS/EARO a la División de Seguridad/EVAS a través de la aplicación PLANEa de gestión de operaciones UAS. En caso de que se presente algún problema, el operador puede dirigirse al buzón drones.safety@enaire.es

2. A la hora de realizar una nueva solicitud de EAS/EARO en PLANEa...

Al cumplimentar el formulario en PLANEa, el operador siempre deberá marcar que NO cuenta con una Evidencia de Coordinación previa

3. ¿Cuándo se puede utilizar la plantilla EARO-A?

La plantilla EARO A solo es válida para operar en categoría abierta, fuera de las distancias de seguridad de aeródromo y con hMAX = 60m. Para el resto de operaciones, se deberá emplear la plantilla genérica y particularizarla para el ConOPS deseado.

4. A la hora de rellenar la EARO...

Para operaciones en Categoría Abierta: Deberá revisarse la MTOM de los UAS en cuestión para asegurarse de que pueden operar en las subcategorías declaradas, dejando solo las que apliquen. Es habitual indicar A1, A2 y A3 por defecto, cuando no todas aplican.

En la descripción del modelo semántico: El operador deberá indicar si las distancias horizontales representan el radio o el diámetro del volumen que describen, entendiendo siempre que el piloto se encuentra en el centro.

Qué geografías de vuelo establecer: Cuando se vuele en VLOS es necesario mantener siempre el dron en línea de vista. Se recomienda reducir la distancia horizontal en el caso de que un UAS, por su tamaño, no pueda cumplir con el requisito de mantenerlo en línea de vista. Por ejemplo, en el caso de UAS cuyo MTOM sea inferior a 250g, se recomienda una distancia horizontal máxima de 150 m para que en efecto pueda operar en VLOS.

5. Medidas de atenuación

Las que debe incluir: El operador deberá fijarse en la columna "Ámbito de Aplicación" del catálogo completo y añadir las propias de su ConOPS particular.

Las que requieren evidencia: El operador deberá revisar la columna "Observaciones" de todo el catálogo y añadir en el ANEXO II aquellas que requieran evidencia.

6. Indicativo ARCID

Deberá tener entre 3 y 7 caracteres, reservándose el último o los dos últimos para el número de vuelo correspondiente:
EJEMPL#, EJEMP##

Indicativo de llamada

No tiene máximo de caracteres pero sí un número máximo de 2 palabras.
Deberá ser pronunciable